

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° -2026-P-CD/IPD

VISTOS: El Oficio N° 459-FDPB-2025, signado con Expediente N° 0040483-2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton; el Informe N° 002816-2025-PMD-DINADAF/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000744-2025-DINADAF/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000033-2026-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el inciso 9 del artículo 11 de la citada Ley señala que es función del Consejo Directivo del IPD, entre otras, otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN), previa propuesta de la respectiva federación deportiva, disponiendo su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

Que, la Ley N° 31958 ha modificado el artículo 2 de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, disponiendo que el reconocimiento de la denominación de DECAN otorgado por el IPD tendrá una vigencia de cuatro (4) años;

Que, el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF, denominada "*Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel*", aprobada por Resolución de Presidencia N° 000047-2025-IPD/P, de fecha 12 de mayo de 2025, establece los requisitos que deben reunir los deportistas para alcanzar la categoría de DECAN, entre los cuales se encuentran: "a) *El deportista/paradeportista debe estar registrado y tener los datos actualizados en el SISDNA. b) El deportista/paradeportista debe contar con resultado deportivo internacional (medalla de oro, plata o bronce) en eventos oficiales del calendario deportivo de la FDN/ANPPERU o Federación Internacional, Circuito Olímpico o Paralímpico. c) El evento mediante el cual se solicite la denominación debe tener como mínimo cinco (05) países participantes, incluido Perú. Sin embargo, en el caso del paradeporte se considera lo siguiente: En eventos internacionales a nivel del área de las Américas (Juegos Parapanamericanos, Campeonatos Parapanamericanos adultos-juveniles, Juegos Iberoamericanos, Juegos ParaOdesur, Campeonatos ParaSuramericanos, entre otros de similar naturaleza), debe tener como mínimo cuatro (04) países participantes, incluido Perú. En eventos internacionales de nivel mundial*

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

(Juegos Paralímpicos, Campeonatos Mundiales del paradeporte, Juegos Mundiales Multidisciplinarios por Discapacidad, Copas del Mundo, World Series, entre otros de similar naturaleza), debe tener como mínimo cuatro (04) países participantes y seis (06) paradeportistas participantes, incluido Perú. d) El evento en el cual participó el deportista/paradeportista y en el que obtuvo el resultado deportivo, debe contar con la Resolución Autoritativa emitida por el IPD. e) El deportista/paradeportista que reciba una sanción disciplinaria de las Comisiones de Justicia de la FDN, la ANPPERÚ, el CSJDHD o de la ONAP, o tenga sentencia judicial condenatoria a nivel nacional o internacional, no podrá ser considerado DECAN. f) Los deportistas/paradeportistas de las categorías promocionales, escolares y la categoría master no están considerados como DECAN.”;

Que, mediante Oficio N° 459-FDPB-2025, de fecha 14 de octubre de 2025, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton solicitó el otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de los deportistas Adriano Viale Aguirre, Alejandro Francisco Crisanto Toribio, Fabrizio Adriano Roldan Gutiérrez Quicaño, Analía Yí Ordoñez, Ariana Munar Solimano, Rafaela Munar Solimano, Fernanda Munar Solimano, Guillermo Buendía Maldonado, José María Rendón Chirinos, Luciana Belén Vichera Ramírez, Namie Chiara Miyahira Tsukazan, Sofia Naomi Junco Vásquez, Rafaela Castañeda Quintanilla, Sharum Hilder Durand Cárdenas, Taisia Kasianov Kasianova, José Einer Guevara Llatas, Francesca Carozzi de Belaunde, Estefanía Valeria Canchanya Caycho, Maurice Martin Revilla, Umesh Andrés Lescano Konda y Fátima Martínez Zapata;

Que, mediante Informe N° 002816-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva (PMD) de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (en adelante, DINADAF) emitió opinión técnica favorable sobre la solicitud presentada por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, respecto al otorgamiento de la denominación de DECAN a favor de diecinueve (19) deportistas, en merito al cumplimiento de los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF, y opinión desfavorable respecto de Umesh Andrés Lescano Konda y Fátima Martínez Zapata, conforme al siguiente detalle:

1) En relación al deportista Adriano Viale Aguirre:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDENA.
- Inciso b): Medalla de Plata en los Singles Varones en la categoría Adulto, obtenida en el evento deportivo internacional “CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024”, realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



2) En relación a los deportistas Alejandro Francisco Crisanto Toribio y Fabrizio Adriano Roldan Gutiérrez Quicaño:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Bronce en Dobles Varones, en la categoría Sub-19, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de siete (07) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

3) En relación a la deportista Analía Yi Ordoñez:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Oro en Dobles Damas, en la categoría Sub-17, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

4) En relación al deportista Ariana Munar Solimano:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Oro en Singles Damas, en la categoría Sub-15, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

5) En relación a las deportistas Rafaela Munar Solimano y Fernanda Munar Solimano:



- Inciso a): Deportistas y logros deportivos registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Oro en Dobles Damas, en la categoría Adulto, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de cinco (05) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

6) En relación al deportista Guillermo Buendía Maldonado:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Plata en Singles Varones, en la categoría Sub-17, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de cinco (05) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

7) En relación al deportista José María Rendón Chirinos:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Plata en Dobles Varones, en la categoría Sub-19, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de siete (07) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

8) En relación a la deportista Luciana Belén Vichera Ramírez:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Bronce en Singles Damas, en la categoría Sub-15, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO



SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).

- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

9) En relación a la deportista Namie Chiara Miyahira Tsukazan:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Oro en Singles Damas, en la categoría Adulto, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

10) En relación a la deportista Sofia Naomi Junco Vásquez:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Oro en Singles Damas, en la categoría Sub-17, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de siete (07) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

11) En relación a la deportista Rafaela Castañeda Quintanilla:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Bronce en Singles Damas, en la categoría Sub-19, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

12) En relación al deportista Sharum Hilder Durand Cárdenas:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Bronce en Dobles Varones, en la categoría Adulto, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

13) En relación a la deportista Taisia Kasianov Kasianova:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Oro en Singles Damas, en la categoría Sub-19, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

14) En relación al deportista José Einer Guevara Llatas:

- Inciso a): Deportista y logro deportivo registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Bronce en Dobles Varones, en la categoría Adulto, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de seis (06) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

15) En relación a las deportistas Francesca Carozzi de Belaunde, Estefanía Valeria Canchanya Caycho y Maurice Martin Revilla:

- Inciso a): Deportistas y logros deportivos registrados en el SISDNA.
- Inciso b): Medalla de Plata en la modalidad Torneo por Equipos, en la categoría Sub-19, obtenida en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO ADULTO Y JUVENIL 2024", realizado del 04 al 14 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile (Chile).
- Inciso c): El evento donde obtuvo dicho resultado deportivo contó con la participación de cinco (05) países.
- Inciso d): El evento fue autorizado con Resolución Directoral N° 001497-2024-DINADAF/IPD, modificada mediante Resolución Directoral N° 000027-2025-DINADAF/IPD.
- Inciso e): Declaración jurada de no tener sanción de la Justicia Deportiva ni sentencia judicial condenatoria a nivel nacional ni internacional.

Que, en tal sentido, la citada Unidad Funcional determinó que no corresponde otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a los deportistas Umesh Andrés Lescano Konda y Fátima Martínez Zapata, **al no** cumplir con el requisito previsto en el literal c) del numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF;

Que, mediante Informe N° 000744-2025-DINADAF/IPD, de fecha 12 de noviembre de 2025, la DINADAF, en atención a lo evaluado por su Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitió opinión favorable para el otorgamiento de la denominación de DECAN, así como disponer su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, a favor de los deportistas Adriano Viale Aguirre, Alejandro Francisco Crisanto Toribio, Fabrizio Adriano Roldan Gutiérrez Quicaño, Analía Yi Ordoñez, Ariana Munar Solimano, Rafaela Munar Solimano, Fernanda Munar Solimano, Guillermo Buendía Maldonado, José María Rendón Chirinos, Luciana Belén Vichera Ramírez, Namie Chiara Miyahira Tsukazan, Sofia Naomi Junco Vásquez, Rafaela Castañeda Quintanilla, Sharum Hilder Durand Cárdenas, Taisia Kasianov Kasianova, José Einer Guevara Llatas, Francesca Carozzi de Belaunde, Estefanía Valeria Canchanya Caycho y Maurice Martin Revilla; así como opinión desfavorable respecto al otorgamiento de dicha denominación a favor de los deportistas Umesh Andrés Lescano Konda y Fátima Martínez Zapata, por no cumplir con el requisito previsto en el literal c) del numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF;

Que, mediante Informe N° 000033-2026-OAJ/IPD, de fecha 13 de enero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la DINADAF cumplió con emitir la opinión favorable requerida para el otorgamiento de la denominación de DECAN, así como disponer su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, a favor de los deportistas Adriano Viale Aguirre, Alejandro Francisco Crisanto Toribio, Fabrizio Adriano Roldan Gutiérrez Quicaño, Analía Yi Ordoñez, Ariana Munar Solimano, Rafaela Munar Solimano, Fernanda Munar Solimano, Guillermo Buendía Maldonado, José María Rendón Chirinos, Luciana Belén Vichera Ramírez, Namie Chiara Miyahira Tsukazan, Sofia Naomi Junco Vásquez, Rafaela Castañeda Quintanilla, Sharum Hilder Durand



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Cárdenas, Taisia Kasianov Kasianova, José Einer Guevara Llatas, Francesca Carozzi de Belaunde, Estefanía Valeria Canchanya Caycho y Maurice Martin Revilla, propuesta por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton; por lo que resulta viable continuar con el procedimiento respectivo;

Que, en sesión del Consejo Directivo del IPD realizada el día 30 de enero de 2026, se aprobó, por unanimidad, otorgar la denominación de DECAN, así como disponer su inscripción en el Registro Nacional del Deporte, a favor de los deportistas Adriano Viale Aguirre, Alejandro Francisco Crisanto Toribio, Fabrizio Adriano Roldan Gutiérrez Quicaño, Analía Yi Ordoñez, Ariana Munar Solimano, Rafaela Munar Solimano, Fernanda Munar Solimano, Guillermo Buendía Maldonado, José María Rendón Chirinos, Luciana Belén Vichera Ramírez, Namie Chiara Miyahira Tsukazan, Sofía Naomi Junco Vásquez, Rafaela Castañeda Quintanilla, Sharum Hilder Durand Cárdenas, Taisia Kasianov Kasianova, José Einer Guevara Llatas, Francesca Carozzi de Belaunde, Estefanía Valeria Canchanya Caycho y Maurice Martin Revilla; así como no otorgar dicha denominación a los deportistas Umesh Andrés Lescano Konda y Fátima Martínez Zapata, en atención a la opinión técnica desfavorable emitida por la DINADAF, debiendo emitirse por tanto el acto resolutivo que así lo declare;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; y la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF, denominada "*Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel*";

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgamiento de denominación DECAN

Otorgar, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a favor de los siguientes deportistas:

1. ADRIANO VIALE AGUIRRE
2. ALEJANDRO FRANCISCO CRISANTO TORIBIO
3. FABRIZIO ADRIANO ROLDAN GUTIERREZ QUICAÑO
4. ANALIA YI ORDOÑEZ
5. ARIANA MUNAR SOLIMANO
6. RAFAELA MUNAR SOLIMANO
7. FERNANDA MUNAR SOLIMANO
8. GUILLERMO BUENDIA MALDONADO
9. JOSE MARIA RENDON CHIRINOS
10. LUCIANA BELEN VICHERA RAMIREZ
11. NAMIE CHIARA MIYAHIRA TSUKAZAN
12. SOFIA NAOMI JUNCO VASQUEZ

**www.gob.pe/ipd****Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

13. RAFAELA CASTAÑEDA QUINTANILLA
14. SHARUM HILDER DURAND CARDENAS
15. TAISIA KASIANOV KASIANOVA
16. JOSE EINER GUEVARA LLATAS
17. FRANCESCA CAROZZI DE BELAUNDE
18. ESTEFANIA VALERIA CANCHANYA CAYCHO
19. MAURICE MARTIN REVILLA

Artículo 2°. - Inscripción en el Registro Nacional del Deporte

Disponer la inscripción en el Registro Nacional del Deporte del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a la cual se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°. - No otorgamiento de denominación DECAN

No otorgar la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) a los deportistas Umesh Andrés Lescano Konda y Fátima Martínez Zapata, **al no** cumplir con el requisito previsto en el literal c) del numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2025-IPD/DINADAF.

Artículo 4°. - Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Subdirección del Registro Nacional del Deporte y a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, para los fines correspondientes.

Artículo 5°. - Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[Firma digital]

SERGIO LUIS LUDENA VISALOT
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
Teléfono (01) 5101831
Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RGBKDOM**

